

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1029 DE.

14 AGO 2024

"Por el cual se efectúa un encargo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0818 del 04 de julio de 2024, se encargó a la servidora **ZULMA ESTHER CHICUASUQUE CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.496.394 de Bogotá, de las funciones del empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al servidor **JORGE EDUARDO MORALES MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.268.285 de Bogotá, quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 16 adscrito al Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Encargo. Encargar a partir de la fecha, al servidor **JORGE EDUARDO MORALES MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.268.285 de Bogotá, quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 16 adscrito al Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de las funciones del empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su empleo actual.

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa un encargo"

Artículo 2°. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante el Decreto No. 0818 del 04 de julio de 2024, a la servidora **ZULMA ESTHER CHICUASUQUE CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.496.394 de Bogotá, en el empleo denominado Secretario General, Código 0035, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los servidores **JORGE EDUARDO MORALES MORALES** y **ZULMA ESTHER CHICUASUQUE CALDERÓN**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **14 AGO 2024**

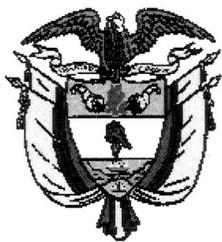
Dado en Bogotá D.C., a los



EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ACTA DE POSESION No. 157

En Bogotá, D.C. hoy **20 AGO. 2024** se hizo presente en el Despacho del Ministro, el doctor **JORGE EDUARDO MORALES MORALES** con el propósito de tomar posesión del empleo denominado **Secretario General, Código 35, Grado 23 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Para el cual fue designado (a) mediante **Decreto No. 1029** de fecha **14 de agosto de 2024** con carácter de **Encargo.**

El Ministro, doctor Luis Carlos Reyes Hernández, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó el siguiente documento:

Cédula de Ciudadanía No. **1.026.268.285** de **Bogotá**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

QUIEN DA POSESIÓN

EL POSESIONADO,

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	417340
Número de orden de compra a modificar:	112111

Entidad compradora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nombre del solicitante:	Faiver Hernan Garcia Romero
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-08-29 16:47:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-09-07	2024-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106884	CDP 56623 ASEO Y CAFETERÍA REGIÓN 2	CDP-56623	CDP	56623
106873	VF	VF-027222	VF	027222
126230	CDP 224 del 03 de enero de 2024 Adición Aseo y Cafetería	CDP-224	CDP	224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	14.0	Mes	2200293.00	CDP-56623	30804102.00
2	ays04--R2 - Operario de mantenimiento MT Medio Tiempo - 1	14.0	Mes	1362556.00	CDP-56623	19075784.00
3	ays04--R2 - Jabón para loza 3 (Compra) - 1	14.0	Unidad	4199.25	CDP-56623	58789.50
4	ays04--R2 - Jabón abrasivo (Compra) - 1	14.0	Unidad	1840.00	CDP-56623	25760.00
5	ays04--R2 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	14.0	Unidad	4644.00	CDP-56623	65016.00
6	ays04--R2 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 2	14.0	Unidad	19822.50	CDP-56623	277515.00
7	ays04--R2 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	4028.25	CDP-56623	56395.50
8	ays04--R2 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	14.0	Unidad	2864.25	CDP-56623	40099.50
9	ays04--R2 - Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) - 1	14.0	Unidad	1395.20	CDP-56623	19532.80
10	ays04--R2 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	3497.25	CDP-56623	48961.50
11	ays04--R2 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	8792.25	CDP-56623	123091.50
12	ays04--R2 - Lustrador de muebles (Compra) - 1	14.0	Unidad	1388.80	CDP-56623	19443.20

13	ays04--R2 - Desmanchador multiusos (Compra) - 1	14.0	Unidad	5154.00	CDP-56623	72156.00
14	ays04--R2 - Ambientador 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	4134.00	CDP-56623	57876.00
15	ays04--R2 - Insecticida 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	6957.00	CDP-56623	97398.00
16	ays04--R2 - Limpiones 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	916.00	CDP-56623	12824.00
17	ays04--R2 - Bayetilla 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	1131.20	CDP-56623	15836.80
18	ays04--R2 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) - 1	14.0	Unidad	905.60	CDP-56623	12678.40
19	ays04--R2 - Esponjilla 2 (Compra) - 1	14.0	Unidad	199.20	CDP-56623	2788.80
20	ays04--R2 - Esponjilla 5 (Compra) - 1	14.0	Unidad	152.80	CDP-56623	2139.20
21	ays04--R2 - Escoba 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	1456.80	CDP-56623	20395.20
22	ays04--R2 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	1108.00	CDP-56623	15512.00
23	ays04--R2 - Cepillos 3 (Compra) - 1	14.0	Unidad	2076.00	CDP-56623	29064.00
24	ays04--R2 - Trapero 2 (Compra) - 1	14.0	Unidad	3715.50	CDP-56623	52017.00
25	ays04--R2 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	14.0	Unidad	1940.00	CDP-56623	27160.00
26	ays04--R2 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 2	14.0	Unidad	2065.60	CDP-56623	28918.40
27	ays04--R2 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 1	14.0	Unidad	1090.40	CDP-56623	15265.60

28	ays04--R2 - Guantes 1 (Compra) - 1	14.0	Unidad	2200.50	CDP-56623	30807.00
29	ays04--R2 - Guantes 3 (Compra) - 1	14.0	Unidad	2615.25	CDP-56623	36613.50
30	ays04--R2 - Papel higiénico 1 (Compra) - 10	14.0	Unidad	8040.00	CDP-56623	112560.00
31	ays04--R2 - Toallas para manos 6 (Compra) - 3	14.0	Unidad	11286.00	CDP-56623	158004.00
32	ays04--R2 - Té (Compra) - 2	14.0	Unidad	5769.00	CDP-56623	80766.00
33	ays04--R2 - Agua potable 4 (Compra) - 4	14.0	Unidad	28506.00	CDP-56623	399084.00
34	ays04--R2 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 0	14.0	Unidad	374.60	CDP-56623	5244.40
35	ays04--R2 - Atomizadores (Compra) - 0	14.0	Unidad	273.00	CDP-56623	3822.00
36	ays04--R2 - Vasos 1 (Compra) - 0	14.0	Unidad	616.00	CDP-56623	8624.00
37	ays04--R2 - Cuchara pequeña (Compra) - 1	14.0	Unidad	1048.80	CDP-56623	14683.20
38	ays04--R2 - Pocillos (Compra) - 0	14.0	Unidad	1540.40	CDP-56623	21565.60
39	ays04--R2 - Balde (Compra) - 0	14.0	Unidad	663.00	CDP-56623	9282.00
40	ays04--R2 - Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento) - 1	14.0	Unidad	7962.00	CDP-56623	111468.00
41	ays04--R2 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 1	14.0	Unidad	686.40	CDP-56623	9609.60

42	ays04--R2 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 1	14.0	Unidad	10689.75	CDP-56623	149656.50
43	ays04--R2 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-56623	0.00
44	ays04--R2 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-56623	0.00
45	ays04--R2 - AIU	1.0	Unidad	5222830.97	CDP-56623	5222830.97
46	ays04--R2 - IVA	1.0	Unidad	992337.88	CDP-56623	992337.88
47	INCREMENTO AÑO 2024 REAJUSTE IPC Y SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE	1.0	Unidad	5233195.00	CDP-224	5233195.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Adición número 2 y Prórroga número 1	1.00	Unidad	13166506.00	CDP-56623	13166506.00

Detalle o justificación de la aclaración

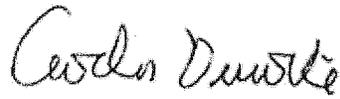
Las Partes realizan la adición de recursos a la orden de compra No. 112111, por valor de \$13.166.506, y la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2024, respaldada con el CDP N° 224 de la Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT GESTIÓN GENERAL.



Firma ordenador del gasto - Secretario General (E)

Nombre: Jorge Eduardo Morales Morales

Documento: C.C. 1.026.268.285



Firma de proveedor

Nombre: Carlos Andres Duarte Valenzuela

Documento: CC. 91.511.562 de Bucaramanga

